



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El gasoducto cordillerano forma parte de la concesión de Transportadora Gas del Sur (TGS), corre desde Plaza Huincul hasta el sur de Piedra del Aguila, de este tendido depende el abastecimiento de la región extendida desde Picún Luefu hasta Trevelín, en Chubut pasando por parte de la Línea Sur rionegrina.

El mismo fue ampliado hace un año, incrementándose luego en un diez por ciento (10%) la capacidad de transporte lo que representó un crecimiento de 130.000 metros cúbicos por día. Sin embargo no posee la capacidad suficiente para distribuir el gas natural hacia los centros de consumo, debido a la demanda creciente de las localidades turísticas de las montañas de Río Negro, el sur de Neuquén y el norte de Chubut.

Realizar una nueva ampliación demandaría invertir estimativamente unos 9.000.000 de pesos y realizar una profunda planificación del mercado, para adecuarlo al nuevo escenario.

La finalización de la construcción del gasoducto Patagónico, obra que demanda una inversión de unos 240.000.000 de pesos, tendría una capacidad de transportar 400.000 metros cúbicos por día lo que complementaría el abastecimiento de dichas zonas; actualmente realizada por el gasoducto cordillerano.

Tanto Villa La Angostura como El Bolsón son localidades de la Patagonia que no están interconectadas al sistema y que precisan producir de manera aislada su propia energía; las alternativas son sumamente costosas y riesgosas dado que se debe operar con elementos contaminantes en áreas profundamente sensibles.

Actualmente por la falta de capacidad del gasoducto, este invierno no se podrá utilizar libremente el gas (en San Martín y Junín de los Andes, hay gran cantidad de pedidos de conexiones a la red que fueron denegados por Camuzzi), lo cual limita a los centros turísticos brindar un servicio integral por no poder aumentar su capacidad receptiva, ya sea inaugurando nuevos hoteles, hosterías, restaurantes, etcétera; encontrándose en igual situación las viviendas familiares y los comercios.

Por ello.

AUTOR: Aníbal Hernández



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido, que vería con agrado se realicen las gestiones tendientes a garantizar el normal suministro de gas a la zona cordillerana sin ningún tipo de restricciones, garantizando nuevas conexiones.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.